

Suscribese en la Redaccion
LIBRERÍA DE HERNANDEZ, en las
Cuatro-calles (d donde se di-
rijirán los avisos francos de
porte) á 10 rs. vn. al mes para
los suscriptores de esta ciudad,
puesto en sus casas, y 12 para
los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
librería de Razola: Valencia,
Cabrerizo: Barcelona, Bergnes
y comp.º: Zaragoza, Polo: Se-
villa, Caro: Valladolid, Rol-
dan; y en Cádiz, Hortal y
comp.º

Sale los martes, jueves y
domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE LA PROVINCIA
DE TOLEDO Á SUS HABITANTES.

Toledanos: Despues de largos años de abatimiento y de profundas ruinas de vuestro antiguo esplendor y grandeza, en que os sumió una administración misteriosa, arbitraria y esterilizadora, aparece una nueva era de ventura, que anuncia dias de vida y de reparacion, en los infatigables desvelos de la inmortal CRISTINA, que con su genio vivificador ha señalado el reinado de su augusta y escelsa Hija, con una sabia y bien ordenada, que desobstruyendo las fuentes de la prosperidad pública, restituirá la fuerza elástica á los resortes enflaquecidos de la monarquía, y elevará bien pronto á la magnánima nacion española á la supremacia de los pueblos del continente europeo, á que la conducen naturalmente la feracidad de su suelo, lo templado de su clima, y el genio activo y fecundo de sus moradores, que con tan oscuros colores, que desdicen sus pasadas glorias, han pintado hombres estremadamente superficiales. Si, toledanos: echados estan los cimientos del edificio de vuestra futura gloria y prosperidad, envuelto casi en el abismo de sus propias ruinas, y que para promoverla en esta provincia me hallo encargado del gobierno civil interino de ella por la munificencia de S. M. la REINA Gobernadora, que ha confiado á mis débiles esfuerzos tan alta como noble empresa.

Al anunciarme entre vosotros revestido desde este mismo dia con tan benéfica é interina magistratura, no deberéis dudar de que obligado por tan honroso encargo á llevar al cabo tan augusta mision, y acelerar la venturosa época que ya se divisa en los nobles sentimientos que os animan; como el que impulsado de la gratitud y lealtad, no solo me hallaré dispuesto á corresponder á la confianza de la REINA Gobet-

nadora, sino á sacrificar mi reposo para contribuir á vuestras mejoras, remediar vuestros males, y remover los obstáculos que hasta aqui paralizaron vuestra agricultura, vuestro comercio y vuestra industria. Alentad, pues, mis esfuerzos, y bien pronto vereis que la moribunda y lánguida agricultura de vuestras hermosas campiñas vuelve de su mortal parálsis, y que la provincia asienta de nuevo su fortuna sobre el engrandecimiento de esta arte creadora y pacífica, y que libre ya de las trabas que hasta de presente la sumieron en su abatimiento, vuela con rapidez á la cima de la prosperidad y de la grandeza, no menos que al justo aprecio de que la derribaron tantas leyes represivas que la anonadaron, tantas prohibiciones que la privaron de su completo desarróllo, y tantas gracias que dispensadas inoportunamente á las diversas artes, la esclavizaron y humillaron con la constante privacion de su proteccion y de sus favores. Si, toledanos: llegada es la época de que la provincia levante el edificio de su gloria, de su poder y de su opulencia, sobre la primera de las artes, origen y fomento de la industria y del comercio, y el mas seguro é inagotable manantial de virtudes y de prosperidad; y que los brillantes ingenios toledanos, que han visto yermos sus talleres, que llevan á todas partes la abundancia y la vida, rivalicen de nuevo con sus ilustres progenitores, de quienes al través de algunos siglos existen tantos preciosos monumentos de su poder y de su grandeza, no menos que de sus bellas artes, y de sus manufacturas, á cuya destruccion la condenaron trabas ominosas que han desaparecido para siempre.

Para conseguir tan benéficos como saludables deseos, no cuento solamente con mis débiles esfuerzos y talentos, inferiores sin duda á los de nuestro gobernador civil, á quien el voto general de la provincia ha llamado á ocupar un digno asiento en el estamento de procuradores del reino, cuento además con los hombres ilus-

trados de toda ella, á quienes toca tambien promover con sus luces el éxito glorioso de los desvelos dirigidos á tan alto objeto. La patria y la felicidad de sus hijos debe empeñarlos en un trabajo que es de rigurosa justicia: así que sus instrucciones, sus discursos, sus planes y todo cuanto pueda darme una noticia exacta del estado y mejoras de que es susceptible la provincia, merecerán el justo aprecio y la mayor consideracion de vuestro gobernador civil interino. Cuento asimismo con las corporaciones municipales que empleadas por su instituto en los adelantos de los pueblos que les estan confiados, me hallarán á todas horas dispuesto á secundar sus deseos en lo que pueda conducir á remover los obstáculos que se opongan á su prosperidad, igualmente que á adoptar y proponer al gobierno las mejoras que puedan y deban hacerse en los diferentes ramos de la administracion pública, ó puedan dirigirse á la perfeccion y adelantos de la agricultura, de las artes y del comercio. Sí, no lo dudeis, y pues conoceis mis principios y hasta mis propensiones, estad seguros de que un solo dia que pase y no pueda señalarle con un acto que propenda á la mejora y adelantos de los pueblos, cuya triste suerte no me es desconocida, será un motivo de sentimiento que acivare mi corazon, que solo cifra su gloria en consagrar sus constantes desvelos y tareas en favor de vuestra prosperidad y de vuestra grandeza, que es la de vuestro gobernador civil interino.

Empero no creais que tan hermosa perspectiva puede obtenerse sin la constancia de vuestra cooperacion y de vuestros esfuerzos, pues que llagas inveteradas y profundas necesitan de largos periodos de tiempo para cicatrizarse. A vosotros, pues, toca el consumir tan sublime obra, con una conducta leal, franca y prudente que al paso que asegure el orden y la tranquilidad, acelere los frutos de la época venturosa que va á ser el principio de vuestra reparacion y de vuestra gloria. En vuestras manos está el oponer un dique á la tea de la discordia, que impide los progresos de vuestra prosperidad. En la paz únicamente reposan como en su propio elemento la abundancia y la opulencia, que os intenta retardar con sus planes, no menos interesados que tenebrosos, esa faccion retrógrada y sanguinaria de genios pérfidos y desnaturalizados enemigos de la patria, que no una vez sola han querido sumirla en sus propias ruinas, arrastrándola á su perdicion para envolverla si pudieran con sus impotentes esfuerzos en sangre y horrores que harian estremecer á la humanidad. En vuestras manos está el resistir á las viles sugerencias de los enemigos del trono de la legitimidad, que va á ser el áncora de vuestra salvacion, y que tratan de socabar para entablar nuevamente el reinado de la arbitrariedad y del despotismo que os arrastraria de nuevo á vuestro antiguo abatimiento.

Si queréis que se acelere vuestra prosperi-

dad, que se establezca el imperio de las leyes, y que reine la abundancia, estrecharos en derredor del trono de la joven é inocente REINA, que tan dignamente defiende su augusta é ilustre Madre y Gobernadora, y que tan sabiamente ha sabido unir sus intereses con el de los españoles todos, en ese Estatuto Real, ese pacto y estipulacion, augusto monumento de vuestra futura suerte y de vuestra gloria, que reparará bien pronto la monarquía gastada y desquiciada por las vicisitudes del tiempo. Sí, no está distante la época de que vuelvan á reproducirse aquellos afortunados siglos en que Toledo por su gloria, por su riqueza y prosperidad ocupó un distinguido lugar en el mapa de las naciones civilizadas. En vuestra union, en vuestra concordia y en la uniformidad de vuestros votos consiste el que se aproximen prontamente los venturosos dias de vuestra prosperidad, que conducirán á esta provincia al templo de la inmortalidad, volviendo á ser como antes la emulacion de las demas provincias, la gloria de la España y la admiracion de la Europa. Toledo y setiembre 6 de 1834. = Manuel Mora.

Junta de sanidad de la provincia de Toledo.
= Anunciado ya que habia de cantarse un solemne *Te-Deum* en accion de gracias por la desaparicion de la aflictiva enfermedad epidémica que se ha sufrido, restaba solo que se realizase. En efecto, el dia 2 del actual, previas las invitaciones de costumbre, y ante un concurso inmenso, se cantó el *Te-Deum* en la santa iglesia catedral, manifestando el vecindario, tan affligido poco ha, la efusion de una sincera alegría por verse libre del cólera-morbo asiático, que tantas víctimas ha causado donde quiera. Lo que he mandado insertar en el Boletín oficial para conocimiento de todos. Toledo 3 de setiembre de 1834. = E. G. I. P. Leonardo de Campos.

Intendencia de la provincia de Toledo. = El Sr. contador de rentas de esta provincia en oficio fecha 27 de agosto último me dice lo que sigue:

»En medio del sentimiento general de los estragos causados por la epidemia reinante en esta ciudad y otros pueblos de la provincia, han llamado mi atencion los efectos de la misma calamidad, trascendentales á los pueblos y al erario que sufre por su causa un atraso considerable en el ingreso de sus haberes, de los cuales se oscurecerán algunos y otros se harán incobrables por la no interrumpida mortandad de los deudores, sus causantes y descendientes. Bien conozco la afliccion que rodea á los mas de aquellos á quienes me dirijo, pero las graves urgencias del estado y la dislocacion general que produciria la disminucion de las rentas reales ó un retraso notable en su recaudacion, me obligan imperiosamente á hacer presente á V. S. que tanto en esta ciudad y pueblos de su partido, como en los de Talavera y Ocaña es indis-

pensable que se exija á los Sres. curas párrocos en el término de un mes, y nada mas, una relacion circunstanciada de todos los finados en sus respectivas parroquias en el presente año, con distincion de muertes testadas ó intestadas, quiénes han dejado bienes, y quiénes no, asi como se espresarán los nombres de los herederos respectivos, y si estos han celebrado funeral y misas por los mismos finados, para venir en conocimiento de las mandas pias forzosas que se adeudan, cuya recaudacion es ya muy urgente por lo respectivo al semestre últimamente vencido. Sirvase V. S. mandarlo insertar asi en el Boletin mas próximo para conocimiento de todos los que se hallan obligados á prestar este servicio."

Lo que traslado á VV. á fin de que poniéndose de acuerdo con el párroco ó párrocos de ese pueblo, cumplan exacta y prontamente con lo que previene el Sr. contador de provincia en su precedente oficio. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 3 de setiembre de 1834. El marques de Casa-Pizarro. = Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Intendencia de la provincia de Toledo. = Circular. = El Sr. contador de rentas de esta provincia en oficio de 27 de agosto último me dice lo que sigue:

»Las mismas razones que espongo á V. S. con esta fecha en mi reclamacion á los Sres. curas párrocos de esta ciudad y pueblos del partido con los de Talavera y Ocaña, de las relaciones conducentes á la recaudacion de la manda pia forzosa devengada en el primer trimestre de este año, me impelen á rogar á V. S. en obsequio del mejor real servicio, que se tome la molestia de escitar el celo de los deudores de esta ciudad por el impuesto de herencias, mejoras y legados á la inmediata presentacion en estas oficinas de los testimonios de defuncion y testamentos de los fallecidos, con las relaciones consiguientes prevenidas en las reales instrucciones de la materia, emanadas de los reales decretos de 31 de diciembre de 1829. Esta operacion no permite demora, y si á los vecinos de esta capital se les debe apremiar y estrechar al exacto cumplimiento de esta indispensable obligacion, es preciso tambien que V. S. imponga á las justicias de los pueblos de este partido y á los subdelegados de los de Ocaña y Talavera, la mas estricta responsabilidad, sin perder de vista que algunos pueblos y particulares quieren indebidamente escudarse con la incomunicacion por la epidemia que nunca puede servir de pretesto para el retraso de los ingresos en las arcas reales ó su defraudacion por refluir este mal en perjuicio comun. Si V. S. se sirve conformarse con estas indicaciones que hago en desempeño de mis deberes, pueden comunicarse á los subdelegados de Ocaña y Talavera, insertándose ademas en el Boletin oficial más próximo para conocimiento de los comprendidos en ellas en

los pueblos de la provincia, previniendo que solo los deudores de esta capital deben presentar sus documentos en estas oficinas dentro de un brevísimo término, haciendo en seguida los ingresos en esta tesorería con la puntualidad debida."

Lo que traslado á VV. para su conocimiento y fines consiguientes, fijándolo al público para que llegue á noticia de todos los vecinos de ese pueblo, y particularmente de aquellos que se hallan obligados al cumplimiento de cuanto se previene en el precedente oficio. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 3 de setiembre de 1834. = El Marques de Casa-Pizarro. = Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Intendencia de la provincia de Toledo. = La real junta del subsidio del comercio de esta provincia me ha manifestado con repeticion que casi todos los pueblos de la misma de mi cargo se hallan sin satisfacer sus cupos respectivos del subsidio vencidos hasta la fecha; y hallándose su depositaria con libranzas y órdenes de la direccion general de rentas, espero de la noble decision de las justicias y ayuntamientos por el mejor servicio de S. M. la REINA nuestra señora, que mediante á hallarse ya libre esta ciudad, por la Divina Misericordia de la epidemia reinante, se apresurarán á hacer sus pagos por este concepto; en la inteligencia de que pasados ocho dias, desde la publicacion de esta escitacion en el Boletin oficial, procederé egecutivamente contra los morosos, para evitar que sufra retrasos este importante servicio por su culpable descuido. = Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 4 de setiembre de 1834. = El marques de Casa-Pazarro. = Sres. justicias y ayuntamientos de esta provincia.

Continúa la esposicion presentada á las córtes generales del reino por el secretario de estado y del despacho del ministerio de lo Interior en conformidad de lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto Real.

La utilidad é importancia de multiplicar las comunicaciones interiores es tan conocida, que no me detendré á demostrarla. La accion del gobierno por su medio es pronta y anticipada, segun que lo exijan las circunstancias: desaparece el desnivel de los precios en los artículos de consumo de primera necesidad, ó á lo menos tienen aquellos el valor propio de los tiempos, porque se facilita la concurrencia de los especuladores; se crean por último nuevas necesidades, y se satisfacen mejor y mas facilmente las existentes, en lo que los pueblos modernos ganan tanto, pues se mejora su modo de vivir, y con mútuas ventajas se aumentan y estrechan en relaciones.

El estado de las carreteras generales construidas y conservadas bajo la inmediata inspeccion del gobierno es el siguiente:

1.^a *La de Madrid á Irún*, de ochenta y cuatro leguas, está concluida y bien conservada; pero falta un puente necesario en tiempo de lluvia en el arroyo de Viñuelas.

2.^a *La de Madrid á Badajoz*, de sesenta y nueve leguas, está concluida, excepto algunos trozos que se hicieron mal desde el principio y se han de renovar para que sirvan en invierno. Urge la reedificacion del puente de Almaráz, cuya falta causa graves perjuicios por lo que dificulta ó entorpece la comunicacion entre ambas orillas del Tajo.

3.^a *La de Madrid á la Coruña*, de ciento doce leguas: está por construir toda la travesía de Castilla, que aproximadamente es de treinta y dos leguas: y falta reedificar el puente de Castro-Gonzalo sobre el Ezla, cuya conservacion es muy precaria y costosa.

4.^a *La de Madrid á Cádiz*, de ciento diez y siete leguas, está casi concluida, solo faltan algunos trozos no largos y el puente de Villarta, cuya construccion es necesaria porque en las grandes lluvias el paso es difícil y peligroso.

5.^a *La de Madrid á Barcelona por Zaragoza*, tiene ciento nueve leguas: está al concluir hasta Zaragoza, pero desde este punto á Barcelona restan por hacer unas cuarenta leguas y dos puentes, uno en el rio Gallego y otro en el Cinca.

6.^a *La de Madrid por Valencia y Barcelona á la frontera de Francia*, tiene ciento sesenta y siete leguas, y no está concluida, faltándole varias obras y trozos de consideracion y un puente muy necesario en el Júcar, que se ha mandado hacer de hierro.

7.^a *La de Madrid á Valencia*, que tiene cincuenta y ocho leguas, se halla con arbitrios especiales: las catorce leguas de Madrid á Tarancon estarán corrientes en todo el otoño próximo, y las diez de Valencia hasta pasadas las Cabrillas en poco mas del año. Se ha de construir el puente de Isabel y Cristina en el Jarama cerca de Arganda, que corresponde á esta carretera.

8.^a *La de Madrid á Granada, Málaga y Motril*, declarada carretera general por real decreto de 23 de febrero de 1833, se empalma con la de Cádiz en Bailen, y sus obras se han contratado con una empresa particular, pudiendo ya considerarse como concluidas unas veinte leguas.

9.^a *La de Madrid á Burgos por Valladolid*, es de cincuenta y cuatro leguas, y hay por hacer siete desde Olmedo á Valladolid, y desde esta ciudad á Burgos tienen que hacerse algunos reparos.

10.^a *La de Albacete á Murcia y Cartagena*, tiene treinta leguas, de las que hay concluidas cinco.

11.^a *La de Sevilla á Badajoz*, que es de treinta y nueve leguas, está concluida, y aun-

que desde el principio se construyó mal, se sostiene en un estado regular cuidando su conservacion.

12.^a *La de Reinosa á Santander*, no tiene obra de consideracion que hacer por ahora.

13.^a *La de Santander á Rioja*, que empalma con la de Irún en Santa Maria de Cubo, se concluirá en este año, y esta puede ser una gran linea de comunicacion que á poco costo llegaria por Zaragoza á Barcelona.

El número de leguas de las carreteras construidas (exceptuando el ramal que se hace de Bailen á Granada: Málaga y Motril, y la carretera de las Cabrillas, que no se cuentan por hacerse con arbitrios particulares) es de setecientas cuarenta y media, faltando todavía ciento ocho, cuyo coste, comprendiendo los puentes correspondientes, puede valuarse en setenta y un millones de reales aproximadamente.

Las obras de mas importancia y que mas urgen, son la siguientes:

Las de la travesía de Castilla en la carretera de la Coruña.

Las de la carretera de Barcelona por Zaragoza.

Las de la de Lérida á Tarragona.

Las de la de Albacete á Murcia y el puente del Júcar.

La construccion del puente de Isabel y Cristina en la carretera de Valencia por las Cabrillas.

Los caminos trasversales no son menos importantes que los de primer orden, ya que facilitan las comunicaciones de provincia á provincia, y asi se completan las de las principales carreteras y se aumenta su tránsito y utilidad.

(Se continuará.)

REAL LOTERÍA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los premios mayores de los que comprende el sorteo del dia 29 de agosto.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
21.997.	8000 ps. fs.	Madrid.
6.307.	3000.....	Murcia.
22.143.	2000.....	Tarragona.
18.267.	1000.....	Madrid.
1.073.	1000.....	Tortosa.
10.636.	1000.....	Valladolid.
5.504.	500.....	Madrid.
25.077.	500.....	Barcelona.
9.559.	500.....	Cádiz.
3.531.	500.....	Alcira.
82.	500.....	Córdoba.
3.293.	500.....	Murcia.
4.395.	500.....	Centa.
15.320.	500.....	Málaga.
16.112.	500.....	Cádiz.
8.758.	500.....	Puerto de Sta. María.
18.921.	500.....	Madrid.
10.249.	500.....	Idem.
9.500.	500.....	Murcia.
6.599.	500.....	Madrid.